



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESTADO DE MÉXICO

--DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA--

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Licdo. JORGE ELIEZER GANTES SINHG, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve- ochocientos noventa y cinco (8-509-895), compareció personalmente , el señor **JUAN CARLOS ARMIJO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos sesenta y siete- dos mil cuarenta y dos (8-867-2042) persona a quien conozco, por este medio desea de manera irrevocable, espontánea, y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARA LO SIGUIENTE: -----

Yo, Juan Carlos Armijo; hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-867-2042, en mi condición de Representante Legal MALE, S. A., inscrita en la sección de micropelículas mercantil del registro público a la ficha 407341, RUC: 1016-399-114207, DV 00, según consta en el documento 2554157, ficha 407341 de la sección de personas jurídicas mercantiles desde el 19 de febrero de 2014, promotor del proyecto denominado PLAZA VILLALOBOS 25, a desarrollar sobre la Finca No. 93326, con un área de 3,336.72 m², respectivamente; de la Sección de la Propiedad del Registro Público, en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009 y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

Manifiesta el compareciente que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. -----

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y

cuatro- doscientos dios (2-84-202), y STEPHANIE MOLINA con cédula de identidad personal número ocho ochientos ochenta y siete- ochocientos dos (8-887-802) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el Notario que doy fe-----


JUAN CARLOS ARMIMO


STEPHANIE MOLINA


ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE


Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto
JORGE ELIEZER GANTES SINGH

Notario Público Quinto Del Circuito De Panama

